



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 64-11958

Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.  
Suscripciones.—Capital,

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Viernes 1 de junio

Número 125

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 18 de mayo de 1962 comprendiendo en la denominada "Zona primera", a efectos salariales, todo el territorio nacional en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria del Calzado.*

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales en el sentido de suprimir la distribución por zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado, haciendo así realidad la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se modifican los artículos 31 y 32 y 34 a 38, ambos inclusive, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado, aprobada por Orden de 27 de abril de 1946, de su vigente texto y en la totalidad de actividades a que alcanza, de forma que

queda suprimida la distribución por zonas a fines salariales, y en lo sucesivo el personal vinculado por la misma disfrutará de los salarios previstos en la, hasta ahora, denominada "Zona primera".

Artículo segundo. — Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el 1 de junio de 1962.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.  
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

### Prórroga del plazo de validez de las autorizaciones de compra de harina o sémolas

Se pone en conocimiento de los fabricantes de harinas, panaderos y demás industriales que empleen harina, que el plazo de validez de las "Autorizaciones de compra de harinas o sémolas", que se citan en los artículos 12 y 13 de la Circular 3/61, deberá considerarse prorrogado.

Burgos, 28 de mayo de 1962.  
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

## Escuela Profesional de Comercio

### Convocatoria de Exámenes

Se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados en la presente convocatoria, que los exámenes de los alumnos libres comenzarán el día 1 de junio, a las 10 de la mañana, continuando en días sucesivos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, número uno, de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue por lesiones causadas a Julia Irasa Manrique, el día 30 de abril último, sobre las doce menos cuarto de mediodía, en la calle de San Pablo, cuando iba montada en la parte de atrás de una motocicleta conducida por su esposo, Blas Estébanez, al adelantarles el coche turismo, BI-28344, conducido por Francisco Rodríguez García, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo junio y hora de las once y treinta, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios



de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicho Francisco Rodríguez García, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El de dicho procesado, y en caso de

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción, núm. 1, de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º; del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Raimundo Martín Pino, de 73 años, hijo de José y de Micaela, soltero, de oficio carpintero, natural de esta ciudad de Burgos, donde tuvo su domicilio en la calle de San Juan, núm. 17, bajo, derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que con el número 9, de 1962, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Lorenzo Simal Delgado, de 40 años de edad, hijo de Simón y de Daniela, albañil, vecino de Zuya, y últimamente recluso en el Hospital Civil de Vitoria y natural de Ruesga (Palencia), para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de abusos deshonestos, con el número 162, de 1959, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de mayo del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de alumbrado público de las calles de Nicolás de Vergara, Obispo don Mauricio, Diego Siloe, Martínez Zatorre, Santa Clara, Mateo Cerezo y Molinillo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que, en el término de ocho días—contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia—, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el pliego de condiciones de referido concurso-subasta, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme se determina en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 28 de mayo de 1962.  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de intalación de alumbrado público de las calles de General Sanjurjo y Alvar García, de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesar, a fin de que puedan formular reclamaciones contra el pliego de condiciones de referido concurso-subasta, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 28 de mayo de 1962.  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de marzo de 1962, sobre convocatoria de una plaza vacante de auxiliar administrativo que, con el carácter de Ayudante de Caja, desempeñaría su función en la Sección de Depositaria, con sujeción al artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración



Local, se convoca oposición con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los derechos y deberes serán determinados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Mutualidad Nacional y demás emolumentos que libremente determine el Ayuntamiento.

2.º Los ejercicios se celebrarán en este Ayuntamiento ante un tribunal constituido por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, un representante de la Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, el Jefe del Servicio Respectivo y el Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal.

3.º Los aspirantes cursarán las solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los BB. OO. del Estado y de la provincia. Es decir, el plazo comenzará a contar a partir de la última publicación, en cualquiera de los dos Boletines.

4.º Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y, expresamente, hallarse en posesión de las siguientes condiciones generales y particulares.

#### Condiciones generales

- Observar buena conducta.
- No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud normal y locomotriz inequívocas.
- Ser adicto al Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser español, mayor de 18 años y menor de 35 (límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias).

Cualquier alegación de títulos

y otros motivos podrá ser tenido en cuenta por el Tribunal.

5.º Al presentar la instancia, los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen, 75 pesetas, que no serán devueltas, excepto en el caso de no admisión de la instancia.

6.º El examen tendrá lugar el día 5 de septiembre del presente año 1962.

7.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, de conformidad con la Circular de 24 de junio de 1953.

El primer ejercicio consistirá en:

1.º—Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

2.º—Desarrollo de un tema de cultura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición sino también su práctica de redacción.

3.º—Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración de ejercicio será como máximo de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en:

1.º—Escribir a máquina, durante 15 minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El tercer ejercicio consistirá en:

El desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa que se adjunta, es decir, un tema de Derecho Administrativo y otro de Haciendas Locales.

## PROGRAMA

*Derecho Administrativo, con especial referencia a la esfera local*

1. Idea general de la actual organización político-administrativa española.

2. Entidades locales: Provincias y municipios.

3. Organismos municipales. Ayuntamiento. — Ayuntamiento Pleno.—Comisión Municipal Permanente.—Otras Comisiones.

4. El Alcalde.—Su triple carácter.—Los Concejales.

5. Organismos provinciales: Gobierno Civil. — Diputación Provincial.—Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

6. El Gobernador Civil. — El Presidente de la Diputación.

7. Competencia municipal.—Obligaciones municipales mínimas.

8. Competencia provincial.

9. Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.

10. Contratación de las Corporaciones Locales.—La subasta.—El concurso.—El concurso-subasta.—La adjudicación directa.

11. El personal de Administración Local.—Los funcionarios.—Sus clases.—Nombramiento y situación de los funcionarios.

12. Clases de responsabilidad en que pueden incurrir.—Civil, penal y administrativa.—Breve idea de cada una de ellas, con especial referencia de esta última.

#### Haciendas locales

1. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

2. Patrimonio municipal y provincial.—Bienes: su clasificación en cada una de estas esferas.

3. Los presupuestos. — Pre-



su puesto ordinario.—Presupuesto extraordinario.

4. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de los fondos.

5. Procedimientos de recaudación.—Gestión directa y afianzamiento.—Del arriendo.—De los conciertos.

6. Normas comunes a los sistemas de recaudación.

7. Inspección de Rentas y Exacciones.

8. Defraudación y penalidad.

9. Libros obligatorios de las Entidades locales.—Especial referencia al libro de arqueos.

10. De las contabilidades auxiliares y de la rendición de cuentas.

11. De la prescripción.—Créditos a favor de las Entidades Locales.—Créditos en contra de las Entidades locales.

12. Mandamientos de ingreso.—Mandamientos de pago.

13. Pagos en firme y a justificar.—Justificación de los pagos.—Facturas y nóminas.

14. El Alcalde como ordenador de pagos.—El Interventor. El Depositario.—Sus funciones.

15. Especial referencia a la función del Depositario.—Como Jefe de la recaudación municipal.—Como Depositario de la Corporación.

#### **Ayuntamiento de Frandovínez**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1945 a 1951, ambos inclusive, las mismas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

FrandoVínez, 26 de mayo de 1962.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

#### **Ayuntamiento de Pradoluengo**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre derechos y tasas para recogida de basuras, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Pradoluengo, 25 de mayo de 1962.—El Alcalde, Vitoriano de Miguel.

#### **Ayuntamiento de Rubena**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha tomado el acuerdo de aprobar la nueva ordenanza relativa al establecimiento del arbitrio confín no fiscal sobre decoración y adentamiento de muros de fachadas, puertas y ventanas.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se halla dicha ordenanza expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rubena, 20 de mayo de 1962. El Alcalde, Heliodoro Martínez.

#### **Ayuntamiento de Merindad Montija**

Instroido expediente de habilitación de un crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Meridad de Montija, a 26 de mayo de 1962. El Alcalde, Francisco Peña.

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **Hidroeléctrica Arquiaga, S. A.**

#### *Junta general ordinaria*

Se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Medina de Pomar, Burgos, el día 30 de junio, a las veinte horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio, proceder a la renovación del consejo y demás acuerdos que estimen pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Medina de Pomar, 28 de mayo de 1962.—El Secretario, Luis de la Torre Vivanco.

1.948.—D-64,10

### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Gonzalo Casanova Ochoa, ha solicitado licencia para instalación de la «Industria de reparaciones eléctricas», sita en la actualidad en la calle de Alcázar de Toledo, número 14, bajo, a la calle de las Matillas (Carretera Madrid Irún).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 26 de mayo de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.950.—D-82,10

### **APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS**

**Eugenio - Jesús Gómez García**

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129.—Certificados de

PENALES y del Catastro